



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN LA  
LIBERTAD

# Resolución Gerencial Regional 000352 -2021-GRLL-GR/GRSE

Trujillo, 04 FEB 2021

VISTO,

El expediente N° 5987430 – 20 y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en el visto, don **JOSÉ MARÍA NAMOC MEDINA**, identificado con DNI. N° 17976113, docente del IESTP – “Nueva Esperanza”, domiciliado en calle 22 de Febrero N° 1638 – Distrito de La Esperanza – Prov. De Trujillo; solicitó el pago vía crédito devengado por grado de maestría por el periodo comprendido a partir del 01/01/2019 hasta 31/12/2019 y del 01/01/2020 a 31/12/2020;

Que, mediante RGR N° 8156-2017-GRLL-GG/GRSE de fecha 13/12/2017, en su **ARTÍCULO PRIMERO** se resuelve otorgar en vías de regularización la asignación especial por grado de maestría a favor de don **JOSÉ MARÍA NAMOC MEDINA**, desde el 04/11/2013, por un monto equivalente a S/. 180.00 soles;

Que, según Hoja de Cálculo N° 131-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER/PLAN, el responsable de planillas de activos informa que a don **JOSÉ MARÍA NAMOC MEDINA**, se le viene pagando desde el 2018 el concepto por grado de maestría equivalente a S/. 120.00 soles; por lo que corresponde reintegrar la diferencia de S/. 60.00 soles, por los periodos comprendidos a partir del 01/01/2019 al 31/12/2020;

Estando a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 0344-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER; a lo propuesto por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 0323-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA, así como la visación de la Sub -Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, el D.S. N° 011-2012-ED, y la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER CRÉDITO DEVENGADO**, por concepto del reintegro de la asignación especial por grado de maestría, a favor de don **JOSÉ MARÍA NAMOC MEDINA**, identificado con DNI. N° 17976113, por un monto de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,440.00)**, según Hoja de Cálculo N° 131-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER/PLAN; por el periodo comprendido a partir del 01/01/2019 al 31/12/2020, en mérito a lo resuelto en la RGR N° 8156-2017-GRLL-GG/GRSE.



*[Firma manuscrita]*



**ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTESE**, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad-Educación; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos; PROD/PROY: 3.999999 Sin Producto; ACT/OBR: 5000668 Desarrollo de la Educación Técnica; Función: 22 Educación; DIVF: 048 Educación Superior; GRPF: 0108 Educación Superior no Universitaria; Meta: 0019; Específica del Gasto: 2.1.12.11 Personal Nombrado.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el pago del Crédito Devengado y de los intereses legales reconocidos, se ejecutará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que autorice la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional – La Libertad y/o de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la parte interesada y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN**



OWPFI/G-GRSE  
JESN/D-OA  
OSR/PA  
PROY. 0323-2021  
28.01.21

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION**  
**LA LIBERTAD**



Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

**Raimundo Josue Mendoza Valderrama**  
**RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO**